RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 126-2022-SUNARP/GG

Lima, 13 de abril de 2022

VISTOS: el Oficio N° 114-2022-SUNARP-ZRVIII/JEF, del 12 de abril de 2022, de la Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo; el Oficio N° 353-2022-SUNARP-ZRN°IX/JEF, del 12 de abril de 2022, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima; el Memorándum N° 417-2022-SUNARP/OPPM, del 13 de abril de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 113-2022-SUNARP/OGRH, del 13 de abril de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 288-2022-SUNARP/OAJ del 13 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 71 y 72 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo; siendo que, los encargos en la Sede Central son autorizados por el Secretario General (Hoy Gerente General);

Que, el artículo 73 del citado Reglamento dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización);

Que, por otro lado, el artículo 96 del RIT, establece que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella;

Que, de igual modo, los artículos 97 y 98 del citado Reglamento establecen que, el destaque o renovación del mismo se realizará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante y deberá acompañarse a la solicitud de destaque la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen precisando que no se afectarán las funciones del área donde labora el trabajador; así como, con el informe presupuestal favorable en materia presupuestal, no debiendo exceder el ejercicio presupuestal correspondiente; precisando que la citada acción de desplazamiento se formalizará con Resolución del Secretario General, hoy Gerencia General, o del Jefe Zonal, según corresponda;

sunarp
Firmado digitalmente por:
ELERA AREVALO Cesar Augusto FAU 20267073580 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/04/13 14:25:50-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2193418789

Que, mediante el Oficio N° 114-2022-SUNARP-ZRVIII/JEF, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo solicita a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, la conformidad para el destaque del servidor Remigio Aparicio Rojas Espinoza hacia dicho órgano desconcentrado, a partir del 18 de abril hasta el 17 de mayo de 2022; en ese sentido, con Oficio N° 353-2022-SUNARP-ZRN°IX/JEF, la la Zona Registral N° IX – Sede Lima, emite la conformidad para el destaque solicitado, así también, mediante informe N° 064-2022-SUNARP/ZRVIII/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, se emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la encargatura requerida, asimismo, confirma la disponibilidad de recursos presupuestarios para atender los gastos por desplazamiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 113-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que resulta viable el pedido de destaque del servidor Remigio Aparicio Rojas Espinoza y respecto al encargo de funciones del referido servidor, cumple con los requisitos establecidos en el RIT de la Sunarp para asumir la encargatura de Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, en ambos casos, del 18 de abril al 17 de mayo de 2022;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Memorándum N° 417-2022-SUNARP/OPPM, señala que, en el Presupuesto Institucional de Gastos para el Año Fiscal 2022, la U.E. 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo, cuenta con crédito presupuestario aprobado en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; asimismo, valida el Informe N° 064-2022-SUNARP/ZRVIII/UPPM emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, por lo que emite opinión favorable en los aspectos presupuestales;

Que, a través del Informe N° 288-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo que autorice el destaque del servidor Remigio Aparicio Rojas Espinoza, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; así como, el encargo de funciones como Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, del 18 de abril al 17 de mayo de 2022; al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para dichas acciones de personal:

De conformidad con el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de destaque.

Autorizar el destaque del servidor Remigio Aparicio Rojas Espinoza, de la Zona Registral N° IX - Sede Lima hacia la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, del 18 de abril al 17 de mayo de 2022.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2193418789

Artículo 2.- Encargo de funciones.

Disponer el encargo de funciones como Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, al servidor Remigio Aparicio Rojas Espinoza, del 18 de abril al 17 de mayo de 2022.

Artículo 3.- Pago de remuneraciones y beneficios sociales.

Disponer que la obligación de pago de remuneraciones y beneficios sociales del servidor Remigio Aparicio Rojas Espinoza, serán asumidas por la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

Artículo 4.- Gastos de desplazamiento.

Disponer que los gastos por desplazamiento, establecidos en el artículo 70.1 del Reglamento Interno de Trabajo, originados por el destaque del servidor Remigio Aparicio Rojas Espinoza, serán asumidos por la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

sunarp

Firmado digitalmente por:
AVILA BOLIVAR Adelaida FAU 20267073580 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/04/13 14:51:06-0500

Firmado digitalmente
ADELAIDA ÁVILA BOLÍVAR
Gerente General
Sede Central – SUNARP

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
BAUTISTA PORRAS Haydee Maria FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/04/13 14:29:19-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
TORRES CARLOS Gloria Giovanna FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/04/13 14:45:01-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2193418789